

Palacio de Ifrane, 25 de Agosto de 1979

SU MAJESTAD JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA
MADRID

Majestad y Querido Hermano,

Las últimas declaraciones públicas del Sr. Marcelino OREJA, Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de Vuestra Majestad, menos Nos han sorprendido que apenado.

Pudieramos haber dejado a nuestras instituciones constitucionales - Parlamento, Gobierno, Partidos Políticos - la ocasión de dirigirle la repuesta que merece.

Nuestras relaciones seculares con el pueblo español - que siempre Hemos tratado de mantener al nivel más elevado, frecuentemente a cambio de grandes sacrificios - Nuestras relaciones personales con Vuestra Majestad cuyo caracter excepcional acaba de ser confirmado de una forma tajante a raiz de Vuestra última visita a Marruecos - Nos ponen, sin embargo, en la obligacion de dirigirnos directa y personalmente a Vuestra Majestad para llevar a Su conocimiento los sentimientos que las declaraciones del responsable de Su diplomacia han despertado en Nosotros.

Sentimientos que llevaremos a Vuestro conocimiento; con la franqueza que caracteriza habitualmente cada una de Nuestras intervenciones y que Nos dictan en este caso preciso los lazos de profunda amistad que Nos unen a Vuestra persona desde Vuestra accesion al Trono de España.

....

Por el itinerario político que toman en lo que todavía llaman " El Asunto del Sahara ", los responsables españoles Nos parece que se comportan como los autores de un acto de delito que hoy les hace enrojecer y que tratan de disimular o de justificar con posterioridad.

Si Apreciamos los esfuerzos dignos que despliegan para tratar de reintegrar España en la Comunidad Internacional restituyendole el lugar que le corresponde, Comprendemos menos el complejo que manifiestan cuanto a las obligaciones que España ha contraído en materia del Sahara de una forma clara que no permite equivocación ni ambigüedad.

Desde su acceso al rango de Estado independiente y soberano, precisamente a raíz de los acuerdos de Madrid de 1956, Marruecos no ha cesado de reveindicar el Sahara como parte integrante de su territorio nacional. No habiendo podido obtener satisfacción por las vías directas, ha llevado su reclamación ante la O.N.U.

Haciendo uso parcial y progresivamente del derecho a nuestras legítimas reveindicaciones, España Nos ha restituido sucesivamente Tarfaya, y después Ifni, inicialmente incluido en el expediente del Sahara que siempre ha sido uno e indivisible.

El contencioso hispano-marroquí no abarcaba pues más que las dos provincias de Segua El Hamra y Río de Oro.

Habiendo decidido España unilateralmente de hacer de estas dos provincias un territorio autónomo, Hemos denunciado la validez de esta decisión, y Hemos resuelto inmediatamente llevar el litigio, por mediación de la O.N.U., ante el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya.

Este alto organismo judicial ha hecho prácticamente justicia de todas las tesis sostenidas por España.

1º) Constatando que siempre ha existido un litigio entre España y Marruecos en lo concerniente al Sahara, ha recibido primeramente nuestra petición con tendencia al nombramiento de un Juez ad hoc por Marruecos ;

2º) A continuación, ha declarado que el Sahara, antes de su colonización por España, jamás ha sido " terra nullius " ;

3º) Abordando la cuestión de las relaciones que existían entre el Sahara, en el momento de su colonización, y Marruecos, ha reconocido solemnemente la existencia, en el momento de la colonización española, de lazos jurídicos del juramento de fidelidad al Rey entre el Sultán de Marruecos y las tribus vivientes sobre el territorio del Sahara ;

4º) Finalmente, haciendo aplicación de las disposiciones de la resolución 1514 de la Asamblea General de la O.N.U., ha confirmado el derecho de la población del territorio a la autodeterminación.

Basándose en el fundamento del juicio dictado por el Tribunal Internacional de Justicia, Marruecos organizó su " Marcha Verde " en Noviembre de 1975.

Informado, a su vez, el Consejo de Seguridad tomó una resolución recomendando a las partes concernientes de ponerse en contacto para resolver su litigio por vías de negociación.

A raíz de ello, interviene el acuerdo firmado en Madrid el 14 de Noviembre de 1975 por España, Marruecos y Mauritania.

Este acuerdo, haciendo aplicación de las disposiciones acumuladas del Juicio de La Haya, de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la O.N.U. y de las del Consejo de Seguridad, dispone principalmente que :

a) la presencia española sobre el territorio tomará fin antes del 28 de Febrero de 1976 ;

b) la opinión de la población sahraoui expresada por la Yemaã será respetada ;

c) los tres países informarán el Secretario General de la O.N.U. de las disposiciones tomadas a título del presente documento como resultado de las negociaciones entabladas y conducidas en conformidad con el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Entre la fecha de la conclusión del acuerdo, es decir el 14 de noviembre de 1975, y el 28 de febrero de 1976, España representada por un Gobernador general, asistido de dos Gobernadores adjuntos, uno designado por Marruecos y otro por Mauritania, continuó dirigiendo y administrando los asuntos del territorio, principalmente para llevar a cabo los efectos del acuerdo concluido.

Y así, la Yemaã fué reunida a la iniciativa y bajo la presidencia del Sr. VALDES.

Ha sido esencialmente invitada a expresar su opinión acerca de las términos del acuerdo del 14 de noviembre de 1975 y, luego, en su calidad de asamblea representativa de la población sahraoui, a autodeterminarse.

Por unanimidad de sus miembros presentes, la Asamblea ha votado por la adhesión del territorio a Marruecos y a Mauritania.

El Acuerdo de Madrid habiendo producido todos sus efectos, y el principio de autodeterminación escrupulosamente observado gracias a la expresión libre y auténtica de la población representada por la Yemaã, la presencia española sobre el territorio toma fin con fecha convenida, o sea el 28 de Febrero de 1976.

Majestad y Querido Hermano,

Este recuerdo de la hechos, basta por sí solo : precisa y determina las responsabilidades y obligaciones asumidas por España.

La libertad de opinión y de expresión, a todos los niveles, es un principio al cual Nos hemos inscrito siempre sin reserva.

El renunciamiento y la alteración del estado natural de los hechos, con que ciertos responsables españoles querían confundirlo con intenciones que no Llegamos a comprender, Nos dejan profundamente extrañados.

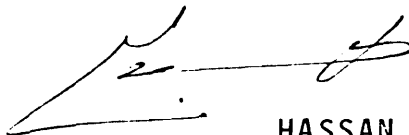
Esa actitud - que Nos abstenemos de calificar - Nos inquieta menos por el pasado, definitivamente adquirido y desde ahora irreversible, que por el porvenir de nuestros dos países que siempre Hemos querido ver florecientes y llenos de promesas para nuestros dos pueblos.

Con el propósito de proteger precisamente ese porvenir - en el que el interes de España es evidente - es por lo que Hemos decidido dirigiros el presente mensaje.

Así la Historia habrá registrado que Marruecos, en lo que concierne a sus relaciones con el noble pueblo español, no habrá regateado esfuerzo alguno para salvaguardar y reforzar los lazos de amistad que siempre han unido nuestros dos pueblos.

Recibid, Majestad y Querido Hermano, la expresión de Nuestra más alta y fraternal consideración.

أحسوكي



HASSAN II

Rey de Marruecos